

se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla, mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad o, de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Vacantes de tercera categoría

Alcañiz. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Teruel).
 Alcorcón. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Madrid).
 Almendralejo. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Badajoz).
 Amposta. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).
 Aranjuez. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
 Archidona. Primera Instancia e Instrucción (Málaga).
 Arrecife. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Las Palmas).
 Azpeitia. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Guipúzcoa).
 Blanes. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Gerona).
 Blanes. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Gerona).
 Cangas. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).
 Castro-Urdiales. Primera Instancia e Instrucción (Santander).
 Nueva creación.
 Castuera. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Badajoz).
 Coslada. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
 Denia. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Alicante).
 Don Benito. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Badajoz).
 Durango. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Vizcaya).
 El Ejido. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Almería).
 El Vendrell. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Tarragona).
 Getxo. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Vizcaya).
 Huescar. Primera Instancia e Instrucción (Granada).
 Icod de los Vinos. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santa Cruz de Tenerife).
 Illescas. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Toledo).
 Inca. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Baleares).
 Inca. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Baleares).
 Inca. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Baleares).
 Jerez de los Caballeros. Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).
 La Bisbal D'Emporda. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Gerona).
 La Orotava. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).
 La Palma del Condado. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Huelva).

Lora del Río. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).
 Los Llanos de Aridane. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).

Mislata. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).
 Moguer. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huelva).
 Mollet del Vallés. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Montilla. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba).
 Mottilla del Palancar. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cuenca).

Puerto de la Cruz. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).

Purchena. Primera Instancia e Instrucción (Almería).
 Rota. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).
 San Bartolomé de Tirajana. Primera Instancia e Instrucción número 8 (Las Palmas).

San Vicente del Raspeig. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Alicante).

Sanlúcar de Barrameda. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cádiz).

Santofia. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santander).
 Santofia. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santander).
 Tarazona. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Zaragoza).
 Toro. Primera Instancia e Instrucción (Zamora).

Torrelavega. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santander).

Torrox. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga).
 Tortosa. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).
 Tudela. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Navarra).
 Vélez-Málaga. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga).

Vélez-Málaga. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Málaga).

Vera. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Almería).
 Vic. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Vic. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).
 Vilafranca del Penedés. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Villacarrillo. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).
 Xátiva. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).
 Total de plazas: 59.

23579 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurran dos años, o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de

la base segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad, además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho en caso de que se trate de la misma población.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Vacantes de segunda categoría

Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso. Sección número 7.

Barcelona. Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Cádiz. Audiencia Provincial. Sección número 1.

Donostia-San Sebastián. Audiencia Provincial. Sección número 1 (Guipúzcoa).

Donostia-San Sebastián. Audiencia Provincial. Sección número 3 (Guipúzcoa).

Girona. Audiencia Provincial. Sección número 1.

Valencia. Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Social.

Valencia. Audiencia Provincial. Sección número 9.

Valladolid. Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Social.

Juzgados de Primera Instancia

Baracaldo. Servicio Com. de Notificaciones y Embargos (Vizcaya). Nueva creación.

Barcelona. Primera Instancia número 13.

Barcelona. Primera Instancia número 20.

Bilbao. Primera Instancia número 5 (Vizcaya).

Bilbao. Primera Instancia número 6 (Vizcaya).

Bilbao. Primera Instancia número 14 (Vizcaya).

Córdoba. Primera Instancia número 8.

Granada. Primera Instancia número 1.

Las Palmas de Gran Canaria. Primera Instancia número 2.

Las Palmas de Gran Canaria. Primera Instancia número 12.

Madrid. Primera Instancia. Servicio Com. de Notificaciones.

Murcia. Registro Civil Exclusivo. Nueva creación.

Palma de Mallorca. Primera Instancia número 10 (Balears).

Pamplona. Primera Instancia número 7 (Navarra).

Valencia. Primera Instancia número 9.

Valencia. Primera Instancia número 10.

Juzgados de Instrucción

Madrid. Instrucción número 2.

Vacantes de segunda categoría:

Madrid. Instrucción número 15.

Madrid. Instrucción número 37.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Algeciras. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Cádiz).

Avilés. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Asturias).

Badajoz. Primera Instancia e Instrucción número 7.

Badajoz. Primera Instancia e Instrucción número 8.

Castellón de la Plana. Primera Instancia e Instrucción número 9.

Ceuta. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).

Ferrol. Primera Instancia e Instrucción número 2 (La Coruña).

Leganés. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Madrid).

Lleida. Primera Instancia e Instrucción número 3.

Logroño. Primera Instancia e Instrucción número 8.

Mahón. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Balears).

Reus. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Tarragona).

San Cristóbal de La Laguna. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Santa Cruz de Tenerife).

Santander. Primera Instancia e Instrucción número 9.

Santiago de Compostela. Primera Instancia e Instrucción número 6 (La Coruña).

Segovia. Primera Instancia e Instrucción número 4.

Tarragona. Primera Instancia e Instrucción número 5.

Tarragona. Primera Instancia e Instrucción número 9.

Zamora. Servicio Com. Notificaciones y Embargos. Nueva creación.

Juzgados de lo Penal

Alicante. Penal número 6.

Las Palmas de Gran Canaria. Penal número 3.

Madrid. Penal número 13.

Móstoles. Penal número 1 (Madrid). Nueva creación.

Móstoles. Penal número 2 (Madrid). Nueva creación.

Oviedo. Penal número 2 (Asturias).

Vacantes de segunda categoría

Palma de Mallorca. Penal número 7 (Balears).

Santander. Penal número 3.

Juzgados de lo Social

Cartagena. Juzgado de lo Social número 2 (Murcia).

Castellón de la Plana. Juzgado de lo Social número 1.

Getafe. Juzgado de lo Social número 1 (Madrid). Nueva creación.

Getafe. Juzgado de lo Social número 2 (Madrid). Nueva creación.

Manresa. Juzgado de lo Social (Barcelona).

Móstoles. Juzgado de lo Social número número 1 (Madrid). Nueva creación.

Móstoles. Juzgado de lo Social número 2 (Madrid). Nueva creación.

Murcia. Juzgado de lo Social número 5.

Ourense. Juzgado de lo Social número 3.

Soria. Juzgado de lo Social.

Zaragoza. Juzgado de lo Social número 1.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

Badajoz. Vigilancia Penitenciaria. Nueva creación.
 Burgos. Vigilancia Penitenciaria. Nueva creación.
 Granada. Vigilancia Penitenciaria. Nueva creación.
 Murcia. Vigilancia Penitenciaria. Nueva creación.

Total de plazas: 70.

MINISTERIO DE DEFENSA

23580 RESOLUCION 765/38983/1993, de 13 de septiembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se nombra el Tribunal de selección para la convocatoria de acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial (Pilotos-titulación previa) del Ejército del Aire.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Resolución 442/38433/1993, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 91), se publica la constitución del Tribunal de selección para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas de la convocatoria para el acceso a la condición militar de empleo de la categoría de Oficial (Pilotos, titulación previa).

Madrid, 13 de septiembre de 1993.—El General Director de Enseñanza, David Yvárez Luna.

Titulares

Presidente: Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Enrique Sacanell Ruiz de Apodaca.

Secretario: Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Pedro Tortosa de Haro.

Vocales:

Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Hugo Salinas Pérez.

Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Joaquín Adsuar Mazón.

Teniente Coronel del Cuerpo Ingenieros, Escala Superior, don José María Nogueira Alvarez.

Comandante del Cuerpo General, Escala Superior, don Gabriel Pérez Hernández.

Comandante del Cuerpo General, Escala Superior, don Emilio Manzanares Pizarro.

Comandante del Cuerpo General, Escala Superior, don Jesús Ochoa Fornies.

Comandante del Cuerpo General, Escala Superior, don Vicente Sánchez Salgado.

Comandante del Cuerpo General, Escala Superior, don Joaquín Fernández Pareja.

Capitán del Cuerpo General, Escala Superior, don Salvador Allende de las Moras.

Capitán del Cuerpo General, Escala Media, don Santiago Yebra Gil.

Suplentes

Presidente: Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Antonio Gea Durán.

Secretario: Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don José A. Fernández Garzo.

Vocales:

Comandante de la Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos don José L. Sánchez Retamar.

Capitán del Cuerpo General, Escala Superior, don Jorge Vera Benavent.

Capitán del Cuerpo General, Escala Superior, don Pedro Caballero Rufo.

Capitán del Cuerpo General, Escala Superior, don Pedro A. García Sipols.

Capitán del Cuerpo General, Escala Superior, don Salvador Enguix Gea.

Capitán del Cuerpo General, Escala Superior, don Francisco J. Berenguer Hernández.

Capitán del Cuerpo General, Escala Superior, don Pedro M. de la Cuesta González.

Capitán del Cuerpo General, Escala Superior, don Juan C. López Rodríguez.

Capitán del Cuerpo General, Escala Superior, don José V. Teruel Sánchez.

Alferez del Cuerpo General, Escala Media, don Saturnino Corroto Ortega.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

23581 ORDEN de 17 de septiembre de 1993 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del mismo, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 10.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Ministerio para las Administraciones Públicas y que figuren en el anexo A de esta Orden.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c de la Ley 30/1984) y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Concursen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

d) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia sólo